

"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 30 de octubre de 2008.

VISTO las Resoluciones N°s 340/2008 y 495/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, elevadas "Ad-Referéndum" del Consejo Superior mediante la cual solicita se convalide la inscripción de los alumnos: **Maximiliano Ezequiel SAUCEDO – D.N.I. N° 35.220.305** en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información y **Nicolás Iván BORSERINI – D.N.I. N° 34.565.020** en la carrera Ingeniería Civil, quienes completaran sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior estableció como fecha límite de aprobación del ciclo secundario el 31 de mayo de cada periodo lectivo, mediante la Ordenanza N° 934 que modifica la Ordenanza N° 908 en su artículo 2 inciso 2.1.

Que el alumno Maximiliano Saucedo aprobó el nivel medio en el mes de julio próximo pasado, con posterioridad al plazo estipulado anteriormente.

Que el alumno Nicolás Borserini culminó sus estudios secundarios con fecha 9 de septiembre próximo pasado, posterior al plazo estipulado.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó la situación y aconsejó su aprobación.

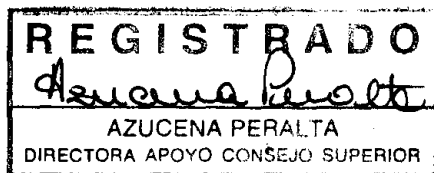
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 340/2008 del Consejo Directivo de la



"2008 – Año de la Enseñanza de las Ciencias"

*Ministerio de Educación,
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción, como medida de excepción del alumno **Maximiliano Ezequiel SAUCEDO – D.N.I. N° 35.220.305** en la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 2°.- Refrendar la Resolución N° 495/2008 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe y ratificar la inscripción, como medida de excepción del alumno **Nicolás Iván BORSERINI – D.N.I. N° 34.565.020** en la carrera Ingeniería Civil, quien completara sus estudios secundarios fuera del plazo reglamentario.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1255/2008

mgb

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A. U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior